

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 28 de mayo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso núm. 1061/10. (PD. 1446/2010).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación de Farmacéuticos Adjuntos de Málaga, Jaén, Huelva y Sevilla.

Contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Sobre resolución de Orden de 8.4.10 que convoca concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia.

Recurso núm. 1061/10, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 28 de mayo de 2010.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 533/2008. (PD. 1444/2010).

NIG: 1402142Q20080005164.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 533/2008.

Negociado: 3A.

Sobre: Reclamación de cantidad. Trafico.

De: Don Carlos Jonatan Ruiz Montoro.

Procuradora: Sra. Carmen María Moreno Reyes.

Letrado: Sr. José Gómez Fernández.

Contra: Don Manuel González Moreno, doña Irene Belén Rodríguez Haya, Cía. Mapfre, S.A., y Cía. Ama, S.A.

Procuradoras: Sras. Cristina Bajo Herrera, Inmaculada C. Luna Alba y Enriqueta Cañete Leyva.

Letrados: Sr. Alfonso Muñoz de Urquía y Rafael Cañete Guerra.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 533/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba a instancia de don Carlos Jonatan Ruiz Montoro contra don Manuel González Moreno, doña Irene Belén Rodríguez Haya, Cía. Mapfre, S.A., y Cía. Ama, S.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 131

En Córdoba, a diecisiete de mayo de dos mil diez.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 533/2008, promovidos por don Carlos Jonatan Ruiz Montoro, representado por la Procuradora Sra. Moreno Reyes y asistido del Letrado Sr. Gómez Fernández, contra doña Irene Belén Rodríguez Haya, que permaneció en rebeldía durante el curso de las actuaciones; contra Agrupación Mutual Aseguradora (AMA), representada por la Procuradora Sra. Cañete Leyva y asistida del Letrado Sr. Cañete Guerra; contra don Manuel González Moreno, representado por la Procuradora Sra. Bajo Herrera y asistido del Letrado Sr. Román Gómez; y contra Mapfre Automóviles, S.A., representada por la Procuradora Sra. Luna Alba y asistida del Letrado Sr. Muñoz de Urquía, sobre redamación de cantidad de 7.590,78 euros.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador Sra. Moreno Reyes, en nombre y representación de don Carlos Jonatan Ruiz Montoro, contra doña Irene Belén Rodríguez Haya, Agrupación Mutual Aseguradora (AMA) don Manuel González Moreno y Mapfre Automóviles, S.A.

1. Debo condenar y condeno a doña Irene Belén Rodríguez Haya y a Agrupación Mutual Aseguradora (AMA) a pagar solidariamente a don Carlos Jonatan Ruiz Montoro la suma de 6.657,11 euros.

2. Dicha cantidad devengará respecto de Agrupación Mutual Aseguradora (AMA) el interés legal del dinero incrementado en el 50% desde la fecha del siniestro (21 de diciembre de 2006), sin que transcurridos dos años desde dicha fecha el interés anual sea inferior al 20%, y respecto de doña Irene Belén Rodríguez Haya el interés legal del dinero desde la interposición de la demanda, interés que se incrementará en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia.

Debo absolver y absuelvo a don Manuel González Moreno y Mapfre Automóviles, S.A., de las pretensiones formuladas contra ellos en la demanda.

3. Cada parte pagará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación. Publíquese y llévase el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Irene Belén Rodríguez Haya, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a diecinueve de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario/a.

EDICTO de 21 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1110/2007. (PD. 1445/2010).

NIG: 1808742C20070017324.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1110/2007.

Negociado: V.

De: Cuindec, S.L.

Procuradora: Sra. María Isabel Serrano Peñuela.
 Letrado: Sr. Antonio Álvarez Chaves.
 Contra: José Rodríguez Martín.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1110/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, a instancia de Cuindec, S.L., contra José Rodríguez Martín sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 105

En Granada, a 20 de abril de 2010. Vistos por la Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de la misma, los autos de Juicio Ordinario que bajo el número 1110/2007, se tramitan a instancia de Cuindec, S.L., representado por la Procuradora doña Isabel Serrano Peñuela y defendido por el Letrado don Antonio Álvarez Chaves, contra don José Rodríguez Martín, declarado en rebeldía, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Condeno a don José Rodríguez Martín a pagar a Cuindec, S.L., la cantidad de veintitrés mil ciento cincuenta euros con cincuenta y dos céntimos (23.150,52 euros), intereses legales desde el 12 de septiembre de 2007, incrementados en dos puntos a partir de esta resolución y condena al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (Banesto núm. de cuenta 1738 000 04 1110 07), debiendo especificar en el campo «concepto de cobro» que se trata de un recurso seguido del código 02 y su acreditación al interponer el recurso.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la D.A. 5.º de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Rodríguez Martín, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Granada, 21 de abril de 2010.- El/La Secretario.

EDICTO de 11 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1015/2009. (PD. 1442/2010).

NIG: 2906742C20090024053.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1015/2009. Negociado: 5T.

De: Don Eduardo Vicente Luján López.

Procuradora: Sra. Ana Calderón Martín.

Contra: Inversiones y Promociones Capial XXI, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1015/2009 seguido en Juzgado de 1.º Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de don Eduardo Vicente Luján López contra Inversiones y Promociones Capial XXI, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 58/10

En Málaga, a 16 de abril de 2010.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 1015/2009, a instancia de don Eduardo Vicente Luján López, representado por la Procuradora Sra. Calderón Martín y asistido del Letrado Sr. Forster Mansilla, contra la entidad Inversiones y Promociones Capial XXI, S.L., y

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo declarar y declaro resuelto el contrato de fecha 1.8.2005 y debo condenar y condeno a la entidad Inversiones y Promociones Capial XXI, S.L., a que abone al demandante don Eduardo Vicente Luján López la cantidad de 4.761,50 euros en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad desde el día 1 de agosto de 2005. Igualmente la condeno en costas.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días. Se advierte expresamente que al preparar el citado recurso se tendrá que acreditar que se ha constituido el depósito por importe de 50 euros al que hace referencia la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, mediante la consignación de dicho importe en la cuenta, correspondiente a este procedimiento de depósitos y consignaciones abierta en la Entidad Banesto a nombre del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Inversiones y Promociones Capial XXI, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga a once de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 20 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1806/2008. (PD. 1443/2010).

NIG: 4109142C20080052194.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1806/2008. Negociado: 5F.

Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.

De: Globalia Intermediación Inmobiliaria, S.A.U.

Procuradora: Sra. María Dolores Pino Rengel.

Contra: Nuevo Hogar Gestiones Inmobiliaria Triana, S.L.